

Resolución Jefatural

Lima, 31 ENE. 2012

VISTO:

El mensaje C-DENVER20110405, de 13 de diciembre 2011, mediante el cual el Consulado General del Perú en Denver solicitó dar de baja once (11) bienes muebles patrimoniales por causal de mantenimiento y reparación onerosa, para su posterior destrucción, los cuales se detallan en el anexo adjunto a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de Visto, el Consulado General del Perú en Denver solicitó autorización para dar de baja a once (11) bienes muebles patrimoniales, por causal de mantenimiento y reparación onerosa para su posterior destrucción al encontrarse inoperativos e inservibles, adjuntando para ello el Acta Testificatoria de Baja de Bienes Muebles, considerando como sustento de su solicitud, el Informe Técnico elaborado por el señor Martín Santa Cruz, técnico de sistemas y las fotografías correspondientes;

Que, mediante Informe Técnico N° 003 - 2012 PAT, de 05 de enero de 2012, la Oficina de Control Patrimonial informó sobre la solicitud formulada por el Consulado General del Perú en Denver, indicando que los once (11) bienes muebles patrimoniales solicitados para ser dados de baja están registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, los mismos que se encuentran inoperativos e inservibles, razón por la cual dicha Oficina recomienda - con el sustento técnico respectivo - que la Oficina General de Administración autorice la baja de los mismos, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, para su posterior destrucción como acto de disposición final;

Que, al respecto, el literal g) del numeral 2.2. del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad;

Que, igualmente, en los numerales 3.1.1., 3.2.4., y 3.3.3., de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN, se establece que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la Entidad Pública, la que es autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Administración o el órgano que haga sus veces, con la indicación expresa de la causal de baja, precisándose que en caso de corresponder a una de mantenimiento o reparación onerosa, ésta procede cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación del bien sea significativo, con relación a su valor real;

0073



Resolución Jefatural

Que, por otro lado, el artículo 129° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado a través del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que: "La destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación";

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de los once (11) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en el Consulado General del Perú en Denver, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, detallados en el Anexo adjunto a la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorizar la destrucción de los bienes muebles patrimoniales dados de baja en el artículo 1° de la presente resolución y disponer que el Consulado General del Perú en Denver realice la destrucción de los mismos en la ciudad de Denver, el día 23 de febrero de 2012, a las 12:00 horas.

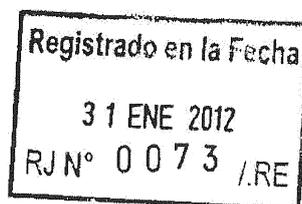
Artículo 3°.- Designar al Jefe de Misión Consular y al Administrador de Fondos del Consulado General del Perú en Denver, para que suscriban el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Francisco Cox Gando
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

ANEXO

N°	C.BARRA	DENOMINACIÓN	C.SBN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	526973	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	95.22.7480.0068	MEMOREX	MVD2022	3057098	MALO	98.00	98.00
2	535829	TELEFONO	95.22.8287.2532	NOKIA	3650	ESN 03701113062	MALO	146.30	146.30
3	535830	TELEFONO	95.22.8287.2533	NOKIA	3560	ESN 03701699679	MALO	146.30	146.30
4	524925	MONITOR A COLOR	74.08.7700.3672	GATEWAY	EV700	1701407E	MALO	1.00	1.00
5	527087	RUTEADOR DE RED - ROUTER	74.08.9050.0041	3COM	OFFICE CONNECT ISDN LON MODEM		MALO	1.00	1.00
6	527135	SCANNER DE PELICULAS	74.08.9125.0001	HP	SCAN JET 4200C		MALO	1.00	1.00
7	538592	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.3840	GATEWAY		19484071	MALO	1.00	1.00
8	511764	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	74.22.0897.0017	CANON	POWERSHOT A610	1226118314	MALO	1.375.72	551.76
9	502534	IMPRESORA LASER	74.08.4100.0317	HP	LASERJET 4050N	C4253	MALO	5.357.70	1.00
10	502536	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	74.08.3650.0090	HP	DESKJET 940C	MX1636FOV9	MALO	598.54	1.00
11	519353	IMPRESORA LASER	74.08.4100.0456	BROTHER	HL-1270N	U52600BOJ1181688	MALO	2.015.97	1.00
TOTAL S/.								9.742.53	959.36



0073